

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO

LISTADO DE ESTADO

Fecha: 13-08-2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
33004 2016	001 00164	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COMERCIALIZADORA PELANOSOS SA	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - D.I.A.N.	AUTO QUE ORDENA OFICIAR oficie al BANCO BBVA, para que aporte con destino al presente proceso en el término de 5 días contados a partir del recibo del respectivo oficio, soporte del giro por valor de 10.000 dólares efectuado el 17 de abril de 2009, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial	12/08/2020
33004 2016	001 00304	NULIDAD SIMPLE	CESAR ESTIBEN GOMEZ VELASQUEZ	ALCALDIA LOCAL DE SANTAFE	AUTO Vincúlese como terceros con interés a la copropiedad PARQUE CENTRAL BAVARIA MANZANA DOS – PROPIEDAD HORIZONTAL y a la sociedad P&S VALCAS SOCIEDAD ANONIMA – GRUPO VALCAS S.A,	12/08/2020
33004 2017	001 00042	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLÍNICA PALERMO	DISTRITO CAPITAL-SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	AUTO FIJA FECHA día martes veinte (20) de octubre de 2020 a las nueve de Nulidad Y Restablecimiento del Derecho No 11001333400120170004200 2 la mañana . Las partes y los peritos estarán pendientes para informarles a través de correo, el link que asigne el Consejo Superior de la Judicatura para entrar a la sala asignada para tal fin.	12/08/2020
33004 2017	001 00124	NULIDAD SIMPLE	ADOLFO LEON CASTILLO ARBELAEZ	MUNICIPIO DE LA CALERA	AUTO procede a correr traslado a las partes por el termino común de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia de la documental allegada, para que se pronuncien si a bien lo tienen, utilizando los canales destinados por el momento para tal fin,	12/08/2020
33004 2018	001 00021	NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LILIANA YASMIN RODRIGUEZ BUSTOS	CURADURIA URBANA 3	AUTO notifíquese de la demanda al señor Guillermo Alfredo Castillo a la carrera 22 A No. 87 – 40 de Bogotá y al correo electrónico galcr@hotmail.com	12/08/2020

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
33084 2018	001 00152	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BOOKING.COM COLOMBIA S A S	MINISTERIO DE COMERCIO , INDUSTRIA Y TURISMO	AUTO accede a la solicitud del apoderado de la demandante Booking.Com Colombia S.A.S., y concede el término de veinte (20) días hábiles a la misma, para efecto de que aporte al proceso dicho dictamen, el cual empezará a contabilizarse a partir de la fecha en la cual quede en firme el presente auto	12/08/2020
33084 2018	001 00340	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	AUTO solicitar a las partes se sirvan informar si conocen los medios de prueba que ya obran dentro del expediente y aún falta por allegar alguno de los que se decretaron se sirvan hacerlo saber a este despacho dentro del término de tres (3) días luego de que la presente providencia quede en firme.17	12/08/2020
33084 2018	001 00383	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLOMBIA MOVIL S.A. ESP.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO concede el término de tres (3) días contados a partir de la firmeza de la presente providencia, esto con el objeto de dar prevalencia a la virtualidad de conformidad con el principio de equivalencia funcional, según lo establecido por el Decreto 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11567, 11581 de 2020 y CSJBTA20-60 de 2020 de los Consejos Superior de la Judicatura y Seccional de	12/08/2020
33084 2018	001 00427	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA ETB S.A ESP	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO correr traslado a las partes por el termino común de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a fecha en que quede en firme esta providencia, de la documental allegada, para que las partes se pronuncien , si a bien lo tienen.	12/08/2020
33084 2019	001 00031	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MAR EXPRESS	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	AUTO QUE ORDENA REQUERIR a la Subdirección de Gestión de Tecnologías de la UAE DIAN, para que, en el término de 5 días contados a partir del recibo del correspondiente oficio, remita con destino al proceso de la referencia la información requerida, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia, (Art. 44 núm. 3 C.G.P).	12/08/2020
33084 2019	001 00209	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO para lo cual se les concede el término de tres (3) días contados a partir de la firmeza de la presente providencia, esto con el objeto de dar prevalencia a la virtualidad de conformidad con el principio de equivalencia funcional, según lo establecido por el Decreto 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11567	12/08/2020

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
33084 201900295	001 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S A	BOGOTA DISTRITO CAPITAL -SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT	AUTO QUE NIEGA niega la solicitud efectuada por la apoderada de la demandante CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA S.A. Se reitera que revisados los actos administrativos Nos. 136 del 27 de febrero de 2018, 670 del 29 de junio de 2018 y 295 del 21 de febrero de 2019 , objeto del presente medio de control, no contienen ninguna orden dirigida a quien se solicitó vincular como tercera con interés en	12/08/2020	
33084 201900310	001 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA ETB S.A ESP	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO Con el fin de dar aplicación al principio de celeridad, este Despacho antes de continuar con la siguiente etapa, pone a disposición el CD que contiene los antecedentes administrativos para que se pronuncien frente al mismo , si a bien lo tienen, para lo cual se les concede el término de tres (3) días contados a partir de la firmeza de la presente providencia, esto con el objeto de dar prevalencia a la virtualidad de conformidad con el principio de equivalencia funcional,	12/08/2020	
33084 201900351	001 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AVIANCA S.A.	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	AUTO ADMITE DEMANDA Y ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LA DEMANDA PRESENTADA POR AVIANACA S.A	12/08/2020	
33084 201900352	001 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EPM TELECOMINICACIONES S.A	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO no accede a la solicitud efectuada por la profesional del derecho, ya que no es necesario surtir dicha notificación, teniendo en cuenta que los señores Yeison Javier Melo Ávila en calidad de apoderado de la señora María Janeth Suarez Rojas no fueron vinculados a la presente controversia	12/08/2020	
33084 201900399	001 NULIDAD SIMPLE	LIBARDO MELO VEGA	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA el expediente de la referencia, a a la Secretaría del Honorable Consejo de Estado – Sección Primera, para lo de su cargo.	12/08/2020	
33084 201900402	001 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GAS NATURAL S.A E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS	AUTO ADMITE DEMANDA Y ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA	12/08/2020	
33084 201900420	001 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GONHER PHARMACEUTICA LTDA	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	AUTO QUE ORDENA REQUERIR oficio a la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, para que en el término de 5 días contados a partir del recibo del correspondiente oficio, remita con destino a este proceso copia de la constancia de notificación, publicación o comunicación de la Resolución No. 30179 del 24 de julio de 2019, que resolvió el recurso de apelación, la cual debe ser remitida de manera virtual.	12/08/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
330041 2020 00014	001 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JONATHAN ALIRIO HERNANDEZ CAMPOS	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA Remitir por competencia el proceso de la referencia a los Juzgados Administrativos de Oralidad del Circuito de Bogotá – Sección Cuarta,colocado por OSM */	12/08/2020	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CUATRO (4:00) DE LA TARDE

Elizabeth Cristina Estupinan Gonzalez

ELIZABETH CRISTINA ESTUPIÑÁN GONZÁLEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

SECCION PRIMERA

Secretaria

Juzgado Primero

Administrativo Circuito de Bogotá